



Firmado digitalmente por ESPINOZA
RINCON Jacqueline Alissa FAU
20131023414 soft
Cargo: Director (A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.12.2023 10:40:46 -05:00

Jesus Maria, 11 de Diciembre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000280-2023-MTPE/1/20.3

EXPEDIENTE : EXP.95473-2020

VISTO:

La solicitud N° 57078-2023, que obra en el Expediente N° 95473-2020-MTPE/1/20.3, sobre renovación de inscripción del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por **VÁSQUEZ RONDAN, LIZBETH ROSARIO** (en adelante, la administrada), identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43753859, con domicilio en Asoc. de viviendas Haras de Chillón Mz. K, Lt. 23, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, el Reglamento), conforme a su única disposición complementaria modificatoria, que modifica lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, estableciendo que son obligatorias las auditorías ordenadas por el artículo 43° de la Ley N° 29783;

Segundo. - Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de evaluación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual se podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados, conforme al artículo 6° del antes mencionado Reglamento;

Tercero. - Que, respecto a la renovación de la inscripción en el registro de auditores, se verifica que el artículo 9° del Reglamento dispone lo siguiente: *"La renovación en el Registro se realiza transcurridos dos (2) años desde su inscripción, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. Posteriormente, se renovará la inscripción del Auditor en el Registro cada cuatro (4) años, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la renovación anterior"*; asimismo, en el artículo 10° de la norma citada se indica los requisitos que el Auditor debe acompañar a la solicitud de renovación; como en el presente caso por tratarse de una renovación, después de producida la renovación de inscripción en el registro de auditores;

Cuarto. - Que, en ese orden de ideas, es preciso señalar que mediante Resolución Directoral N° 01-2022-MTPE/1/20.3 de fecha 04 de enero de 2022, que obra a fojas 52 y 53 de autos, se procedió a inscribir en el Registro de Auditores a Lizbeth Rosario Vásquez Rondan, hasta el 04 de enero de 2024; en ese sentido, corresponde dar trámite a la solicitud de renovación presentada con fecha 27 de noviembre de 2023, por encontrarse dentro del plazo establecido por Ley;

Quinto. - Que, de la revisión de los documentos anexados a la solicitud de renovación, se advierte que la administrada cumplió con presentar, de acuerdo a Ley, los siguientes documentos: **i) Certificados que acreditan la realización de Auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde la inscripción en el Registro o desde la última renovación**; al respecto, la administrada adjunta la constancia de Auditoría al Sistema de



Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, SGSST), expedido por el **GRUPO SAS PERÚ S.A.C.**, que obra a fojas 56 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de actividad auditora estuvo comprendido del 01/02/2022 al 31/10/2023, acreditando 01 año y 09 meses de actividad auditora; el certificado de Auditoría al SGSST expedido por la empresa **ARCE GEOFÍSICOS S.A.C.**, que obra a fojas 57 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de actividad auditora estuvo comprendido por el día 23/09/2022, acreditando 01 día de actividad auditora; en ese sentido, de la revisión íntegra de los documentos, la administrada acreditó un total de **01 año, 09 meses y 01 día de actividad auditora desarrolladas en 02 auditorías**; cumpliendo con el requisito previsto en el inciso a) del artículo 10° del Reglamento; ii) **Certificados que acrediten la respectiva actualización profesional, cuando se haya producido modificaciones en las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. En este caso, debe acreditar una capacitación de una duración mínima de dieciséis (16) horas**; en efecto, la administrada adjunta el certificado de haber aprobado satisfactoriamente el "**CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN: SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)**", expedido por el **INSTITUTO AUTÓNOMO DE GESTIÓN PÚBLICA** y el **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA POLITÉCNICO LAS AMÉRICAS**, que obra a fojas 58 y 59 de autos y con una duración de 120 horas académicas, cumpliendo con el inciso b) del artículo 10° del Reglamento;

Que, este Despacho de la evaluación de todos los documentos presentados en la solicitud de renovación de inscripción, se advierte que la administrada cumple con los requisitos solicitados en el artículo 10° del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por la R. M. N° 308-2019-TR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los artículos 2° y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

RENOVAR la inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **VÁSQUEZ RONDAN, LIZBETH ROSARIO** identificada con Documento Nacional de Identidad N° **43753859**, y se encuentra autorizada para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional a partir del **05 de enero de 2024 hasta el 04 de enero de 2028**. Consentida o confirmada que sea la presente resolución; archívese los de la materia.

HÁGASE SABER. -

Documento Firmado Digitalmente
ABOG. JACQUELINE A. ESPINOZA RINCON
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES
Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

JER/acf